



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-
F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0027

FECHA

31 ENE 2025

PÁGINA

1 de 4

POR LA CUAL SE CIERRA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023-2024 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL 2025-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las contempladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo Único del SGR, que incorpora las modificaciones y adiciones del Acuerdo 7 de la Comisión Rectora del SGR, Decreto 0259 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías – SGR se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que la Acto Legislativo 05 de 2019 del Congreso de la República “por el cual se, modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”, modificó la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Nacional 1821 de 2020, señala que: “(...), las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.”

Que, la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, dispone que: “*los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.*”

Que, mediante el Decreto único 1821 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”, se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, a fin de garantizar un instrumento jurídico único para este.

Que, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de 2020, dispone que “*Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales*



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-
P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0027

FECHA

31 ENE 2025

PÁGINA

2
de
4

adelantará el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderá a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.”

Que, por medio de Decreto 176 del 21 de julio de 2022 el municipio de San José de Cúcuta incorporó al capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 al proyecto BPIN 2020540010262 denominado Construcción y Dotación del Corazón de Barrio Niña Ceci en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander. y con Decreto 0061 del 30 de marzo de 2023 adicióno recursos al proyecto de inversión para el Bienio 2023 - 2024 por un valor total de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos MCTE (\$13.899.093.255) que corresponden a Asignaciones Directas de Cucuta.

Que, el inciso primero del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.”

Que, con mérito en lo expuesto, se adoptan las siguientes determinaciones:

DECRETA:

PRIMERO. Cierre Presupuestal. Efectuar el cierre del Capítulo presupuestal independiente del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías e incorporar la Disponibilidad Inicial 2025-2026, con base en el presupuesto vigente de los proyectos asignados, el presupuesto comprometido y los pagos efectivamente realizados al tercero beneficiario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR.

SEGUNDO. Saldos por comprometer. Los saldos por comprometer del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio ascienden a **TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$303.707.866)** suma total de la columna saldo por comprometer, así:

Rubro	Descripción	Apropiación Vigente 2023-2024 (1)	Compromisos (2)	Saldo por comprometer (3 = 1 – 2)
00AD-4103-1500-2020-54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	13.415.367.395	13.111.659.529	303.707.866

TERCERO. Compromisos Pendientes de Pago. Los compromisos pendientes por pagar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio ascienden a **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.349.740.046,03)**, suma total de la columna saldo por pagar, así:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-
P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0027

FECHA

31 ENE 2025

PÁGINA

3
de
4

Rubro	Descripción	Compromisos (1)	Pagos (2)	Saldo comprometido por pagar (3 = 1 - 2)
00AD-4103- 1500-2020- 54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	13.111.659.529	6.761.919.482,97	6.349.740.046,03

CUARTO. Saldos pendientes por ejecutar. Los saldos pendientes por ejecutar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio ascienden a **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.653.447.912,03)**, así:

Rubro	Descripción	Saldo por compromet er (1)	Saldo comprometido por pagar (2)	Saldo por ejecutar (3 = 1 + 2)
00AR-1905- 0300- 2023011010 001	Implementación de un modelo operacional para la gestión integral de donantes con grupos sanguíneos raros con propósitos clínicos y terapéuticos en Bogotá	303.707.866	6.349.740.046,03	6.653.447.912,03

QUINTO. Incorporación de la Disponibilidad Inicial al Presupuesto de Ingresos. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías de San José de Cúcuta para el bienio 2025-2026, la disponibilidad inicial por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.653.447.912,03)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1-1	INGRESOS CORRIENTES	6.653.447.912,03
1-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.653.447.912,03
1-1-02-06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.653.447.912,03
1-1-02-06-002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.653.447.912,03
1-1-02-06-002-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	6.653.447.912,03
1-1-02-06-002-01-03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6.653.447.912,03
1-1-02-06-002-01-03- 01-01	ASIGNACIONES DIRECTAS - CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	6.653.447.912,03

SEXTO. Incorporación de la Disponibilidad Inicial al Presupuesto de Gastos. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del San José de Cúcuta para el bienio 2025-2026, la disponibilidad inicial por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.653.447.912,03)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior, así:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-
P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0027

FECHA

31 ENE 2025

PÁGINA

4
de
4

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
00AD	ASIGNACIÓN DIRECTA (20% DEL SGR)	6.653.447.912,03
00AD-4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6.653.447.912,03
00AD-4103-1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6.653.447.912,03
00AD-4103-1500-2020-54001	OCAD MUNICIPIO DE CÚCUTA	6.653.447.912,03
00AD-4103-1500-2020-54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	6.653.447.912,03

SEPTIMO. El municipio de San José de Cúcuta, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como entidad beneficiaria y designada para la ejecución del citado proyecto.

OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los (31) días del mes de enero de 2025.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde municipal de San José de Cúcuta

Elaboró: Andrea Katherine Roza Sarmiento – Contratista Profesional Especializado
Revisó: Misael Zambrano Galvis, Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Ledys Susana Sánchez Díaz - Subsecretaria Financiera
Revisó y aprobó: María Eugenia Navarro - Secretaria Hacienda
Revisó y aprobó: Juan Carlos Bocanegra - Director Dto. Administrativo de Planeación
Revisó y aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega – Secretaria del Tesoro Municipal.